

RV: roceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 2023-00026 de BANCO DE OCCIDENTE contra JADWERTH DAIR GUERRERO GOMEZ. (recurso)

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/02/2024 16:04

Para:Escribiente 02 Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <escribiente02j60cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (5 MB)

RECURSO DE AUTO QUE REQUIERE NOTIFICACION.pdf; CONSTANCIA ENTREGA NOTI LEY 2213.pdf; image001.jpg;

De: Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de febrero de 2024 3:31 p. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; dair.89@hotmail.com

Asunto: roceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 2023-00026 de BANCO DE OCCIDENTE contra JADWERTH DAIR GUERRERO GOMEZ. (recurso)

Señor Juez de Conocimiento:

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.

Cordialmente,

[cid:image001.jpg@01DA5F5A.DF7345E0]

EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102.688 del C.S.J.

Señor,
JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de la Sede Judicial
E. S. D.

Referencia. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 2023-00026 de BANCO DE OCCIDENTE contra JADWERTH DAIR GUERRERO GOMEZ.

Asunto. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE REQUIERE

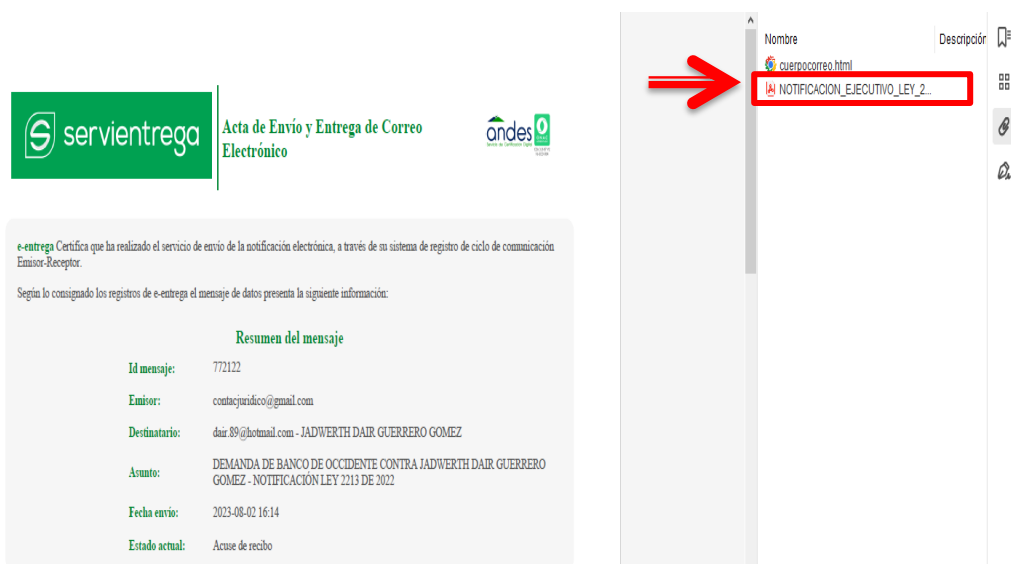
EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, distinguido con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del extremo ACTOR dentro del expediente de la referencia, de forma respetuosa y comedida concurre ante esta Sede Judicial EN TÉRMINO a efectos de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN en contra del proveído adiado del ocho (08) de febrero del 2024 por medio del cual *requiere “se requiere a la parte demandante para que realice la notificación correspondiente, ordenada en el auto de apremio el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés”*, motivo por el cual elevo la siguiente:

I. PETICIÓN

Sírvase su señoría revocar el auto proferido el (08) de febrero del 2024, notificado por estado el nueve (09) de febrero del 2024, por medio del cual su despacho requiere “*se requiere a la parte demandante para que realice la notificación correspondiente, ordenada en el auto de apremio el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés*”, y en su lugar se tenga **por notificado al demandado**.

II. FUNDAMENTOS

Mediante memorial del diecinueve (17) de agosto del 2023 se allegó al Despacho memorial aportando cotejo positivo al correo electrónico del demandado conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 junto con la constancia de la notificación positiva expedida por la empresa de correspondencia Servientrega, lo anterior tal como se expuso en el mencionado memorial, podría acceder a dicha constancia haciendo click en el adjunto del pdf.



No obstante lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho y revestir integralmente la actuación de legalidad, por medio de la presente me permito adjuntar el anexo correspondiente a la notificación practicada y dar cumplimiento al requerimiento.

Es importante mencionar, que para poder acceder a los anexos de un PDF, se debe tener esta autorización en el aplicativo, el cual en otros Juzgados, le han solicitado al área de sistemas que le habiliten esta opción.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el presente recurso conforme a lo normado por los artículos 291 y 318 del Código General del Proceso, en concordancia con lo expuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

IV. OPORTUNIDAD DEL RECURSO

El referido RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN se promueve dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación por estado del proveído recurrido.

V. PRUEBAS

1. Mensaje de notificación remitida al demandado.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. **79.781.349** de Bogotá, D.C

T.P. **102.688** del Consejo superior de la Judicatura

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	772122
Emisor:	contacjuridico@gmail.com
Destinatario:	dair.89@hotmail.com - JADWERTH DAIR GUERRERO GOMEZ
Asunto:	DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JADWERTH DAIR GUERRERO GOMEZ - NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2023-08-02 16:14
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/08/02 Hora: 16:18:58	Tiempo de firmado: Aug 2 21:18:58 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/08/02 Hora: 16:18:59	Aug 2 16:18:59 cl-t205-282cl postfix/smtp[13646]: D9D1D12488E0: to=<dair.89@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.56.33]:25, delay=0.97, delays=0.09/0/0.31/0.58, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <545f1362f1b30da13a5028cab0070353fa9dc41a832c0daacf0d5fd0f3ede100@e-entrega.co> [InternalId=1803886279311, Hostname=SJ0PR05MB8615.namprd05.prod.outlook.com] 26917 bytes in 0.267, 98.273 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 **Asunto:** DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JADWERTH DAIR GUERRERO GOMEZ - NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022

 Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo,

Me permito remitir el (los) auto (s) mediante el (los) cual(es) se le notifica del proceso iniciado en su contra por la Entidad que represento.

Adjunto, para su conocimiento y enteramiento del proceso, la (s) providencia (s) mediante las cuales se libró mandamiento de pago (_X_), auto admisorio de la demanda (___) así como, si corresponde, sus correcciones, adiciones, y demás a notificar. Igualmente se adjunta la demanda presentada con sus respectivos anexos, al igual que los documentos soporte de la consecución del correo electrónico de la parte demandada. Manifiesto baja la gravedad del juramento que hasta donde llega mi conocimiento, la dirección electrónica aportada corresponde a la parte demandada.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102.688 del C.S.J.

Correo electrónico: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-512)
NOTIFICACION_EJECUTIVO_LEY_2213-JADWERTH_DAIR_UNI.pdf	c4696f6d0d4ff928091eb44b4d3247ec4c20d1f4bfd1bc0e73f056aec88c8a556ee7c27ab007c75849efe929525fa6c82662fdbb29fcc3e1873f5a1a8f71b9f6
cuerpocorreo.html	fab28c0e8f95de60ac74a5aae390d48825f92243bc4ca9d7e447ffc324cba77fe17d9771022e882effe7826c3495cde05b9c1750066f3780c483b868dd234705

 Descargas

--

